DEPARTAMENTO DEL HUILA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JENARO DIAZ JORDAN
CR 9 CON CL 10 ESQUINA, Municipio: GARZON HUILA
NIT: 891.102.345-7
Código Dane: 141298001074
Email: jenarodiaz.garzon@sedhuila.gov.co

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 013-2026

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1.- DESCRIPCION GENERAL	
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	26 DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE	RECTORIA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACION	INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A LOS 20 SMMLV

2.- DESCRIPCION FINANCIERA

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. - El valor estimado para éste contrato es la suma de **CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($4.064.700,00) M/CTE** Según necesidad de la Institución y contratos similares.

2.1.

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Fuente	Valor
2.1.2.02.01.003.02	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES	GRATUIDAD	$ 4.064.700,00
TOTAL			$ 4.064.700,00

2.2. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. -** No.32 del 26 de octubre de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($4.064.700,00) M/CTE** afectando el rubro 2.1.2.02.01.003.02 Compra y recarga De Extintores recursos de Gratuidad, Propios, RB Municipio.

2.3 ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS. - Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77).

2.4 FORMA DE PAGO. - La Institución realizará al contratista un solo pago al momento de recibir totalmente el objeto contratado, previa presentación de la factura y los soportes respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y certificación del pago de seguridad social por cada pago realizado; de conformidad con la normatividad vigente.

3.- DESCRIPCION Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD. - La Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán y sus sedes requieren garantizar condiciones adecuadas de seguridad y protección para los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa, mediante la adquisición, mantenimiento y recarga de extintores destinados a las salas de informática, cocina, oficinas, laboratorios y demás espacios que, por sus características y actividades desarrolladas, puedan presentar riesgos de incendio.

En el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y operativas de la institución se utilizan equipos eléctricos y electrónicos, materiales combustibles, sustancias y elementos propios de los laboratorios, así como equipos y utensilios de cocina, los cuales pueden generar situaciones de riesgo que requieren contar con elementos de protección y respuesta inmediata ante una eventual emergencia.

Por lo anterior, se hace necesario realizar la compra de extintores nuevos y la recarga de los existentes que lo requieran, garantizando que estos elementos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, debidamente señalizadas, inspeccionadas y disponibles en lugares estratégicos y de fácil acceso.

Esta necesidad busca fortalecer las medidas de prevención y atención de emergencias, minimizar los riesgos de propagación de incendios, proteger la integridad física de la comunidad educativa, salvaguardar los bienes muebles, equipos tecnológicos, infraestructura y demás recursos institucionales, así como contribuir al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión del riesgo.

Para atender esta necesidad, la institución cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal 2026, así como con recursos económicos depositados en la cuenta bancaria institucional del BBVA, ubicada en el municipio de Garzón, Huila, que respaldan la ejecución del presente proceso contractual, de conformidad con los soportes presupuestales y financieros correspondientes.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ACADEMICAS, PEDAGOGICAS Y DEPORTIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIAZ JORDAN.**

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	46191601	Extintores	1	1

3.3 ASPECTOS TECNICOS:

El contratista deberá garantizar el suministro de los elementos y la prestación de los servicios de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el cuadro de necesidades, cumpliendo con las normas técnicas y disposiciones vigentes en materia de seguridad y protección contra incendios.

CANT.	DESCRIPCION
3	COMPRA DE EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS
11	COMPRA DE EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS
1	COMPRA DE EXTINTOR DE AGUA PRESION
6	COMPRA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS
22	SEÑALIZACION ESTANDAR DE EXTINTOR
50	SEÑALIZACION ESTANDAR VARIADA
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINOR DE ABC DE 10 LIBRAS
1	RECARGA Y PRUEBA HIDROSTATICA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS

Los elementos suministrados deberán ser nuevos, de buena calidad y encontrarse en óptimas condiciones. Los servicios de recarga, mantenimiento y pruebas deberán realizarse por personal competente, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.

La entrega deberá realizarse en la sede principal y demás sedes de la institución educativa, con sus respectivas identificaciones, señalizaciones y soportes del servicio prestado.

3.4 PLAZO. DE VIGENCIA Y EJECUCION DEL CONTRATO- 1) Plazo de vigencia: Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de cinco días contados a partir de la suscripción del contrato y el acta de inicio del contrato. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder al 31 de diciembre de 2026, de tal forma que si llegado el 31 diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la institución educativa la suma no ejecutada.

3.5 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. - La ejecución del contrato se realizará en la Institución educativa Jenaro Díaz Jordán y sus sedes del Municipio de Garzón – Huila.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Cumplir con el objeto del contrato y demás características del contrato en el tiempo y periodo establecido por los entes de control.

Obligaciones Generales del Contratista:

- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

- Cumplir con:

- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente para el desempeño de sus funciones.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente.
- Realizar la supervisión al contrato.
- Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula forma de pago.
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
- Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
- Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

4.0 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán del municipio de Garzón - Huila, a través de la Rectora, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

5.0 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo

alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.
6.0 INDEMNIDAD
El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa de los reclamos, demandas, acciones legales a costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma. **RELACION LABORAL**: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

ISABEL CRISTINA VARGAS QUIMBAYA
Rectora